

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, agosto doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00329 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	TICLINE S.A.S
Demandado	IN RED S.A.S.
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta que las partes celebraron un acuerdo de transacción el cual se adjunta en escrito que antecede, y la parte demandada cumplió con el pago de lo acordado, es por lo que se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado IN RED S.A.S, identificado con matrícula mercantil No. 21-481432-02, de propiedad de la demandada IN RED S.A.S. En consecuencia, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 849 de julio 13 de 2021.

3° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las sumas dineros que se encuentren depositadas en la cuenta No. 933-529255-21 de Bancolombia S.A., a nombre de la sociedad IN RED S.A.S., identificada con el NIT 900.306.304-3. 3. En consecuencia, se ordena oficiar a la mencionada entidad financiera, a fin de que cumplimiento con lo ordenado por este Despacho.

3° Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1256083dba370291d9938bd05b00ed65473d7f0b926ffbeb90d9329c190fa1a9**
Documento generado en 13/08/2021 05:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**